



COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 188-2026-UNADQTC/PCO

Cusco, 18 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 073-2025-UNADQTC/VPA-EA de fecha 26 de noviembre del 2025; Informe Técnico N° 114-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 04 de diciembre de 2025; Informe N° 192-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 18 de diciembre de 2025; Informe Legal N° 15-2026-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 14 de enero de 2026; Informe N° 151-2026-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 06 de marzo de 2026; Acta de Sesión Ordinaria Continuada de Consejo de Comisión Organizadora N° 11-2026-SO-CCO-UNADQTC/PCO de fechas 17 y 18 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "*Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera*" y "*emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia*";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, y en el artículo 16°, inciso a) establece que las funciones del Vicerrectorado de Investigación (en el presente caso la Vicepresidencia de Investigación) son entre otros: "*Formular, dirigir y ejecutar la Política general de investigación en la UNADQTC*"; asimismo, el inciso b) precisa: "*Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el Estatuto de la Universidad*";

Que, con el Informe Técnico N° 073-2025-UNADQTC/VPA-EA de fecha 26 de noviembre del 2025, el Especialista Académico de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, señala sobre la propuesta del "Reglamento de Apoyo a la Docencia", que este cumple con los estamentos de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNADQTC, proporcionando un marco legal claro para la



COMISIÓN ORGANIZADORA

incorporación de personal de apoyo. Asimismo, aborda la naturaleza artística de la universidad al incluir normativas específicas para el personal de apoyo académico (modelos), diferenciando sus procesos de selección de los Jefes de Práctica convencionales. Los procedimientos de Concurso Público descritos garantizan la meritocracia, transparencia y calidad en la elección del personal;



Que, a través del Informe Técnico N° 114-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 04 de diciembre de 2025; el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en sus conclusiones señala: "(...) *la propuesta de modificación del Reglamento de Apoyo a la Docencia de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cumple con lo requerido por el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento de Universidades nuevas, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD y sus consideraciones, en requisitos mínimos como descripción de cada uno de los procesos de contratación del personal de apoyo docente que desarrolla la Universidad, especificando diferencias, en caso corresponda, según el tipo de apoyo. Especificación de criterios de evaluación (formación académica, desarrollo de investigación, experiencia) y calificación para cada uno de estos procesos. Instancia y perfil de personas a cargo de estos procesos. Y finalmente anexos con los instrumentos de evaluación de cada proceso (por ejemplo, fichas de evaluación)*);

Que, mediante Informe N° 192-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 18 de diciembre de 2025; el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, señala: "(...) *se ha llevado a cabo un análisis del Reglamento de Apoyo a la Docencia de la UNADQTC y el Informe Técnico N° 009-2025-JLC, de cuya revisión y evaluación del documento, se ha emitido una opinión técnica favorable. Evaluación Técnica que tiene respaldo de la referida Unidad*;

Que, por el Informe Legal N° 15-2026-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 14 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, emite opinión favorable señalando en sus conclusiones: "(...) *El reglamento de Apoyo a la Docencia de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es legal, técnica y funcionalmente procedente conforme al Bloque de Legalidad como el marco constitucional, la Ley Universitaria N° 30220, y las demás normativas pertinentes. Asimismo, el Reglamento de Apoyo a la Docencia de la UNADQTC, ha cumplido con la observancia de los principios de gestión pública de eficiencia, modernización y calidad institucional, para la debida atención de las necesidades estratégicas y emergentes del entorno educativo superior especializado en artes*;

Que, a través del Informe N° 151-2026-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 06 de marzo de 2026; el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, *solicita la aprobación del Reglamento que ha sido remitido para conocimiento y evaluación en sesión de comisión organizadora bajo acto resolutivo.*";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO DE APOYO A LA DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO., en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO. - DISPONER a la Vicepresidencia Académica, la notificación con el REGLAMENTO DE APOYO A LA DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL



COMISIÓN ORGANIZADORA

CUSCO., aprobado en el artículo precedente; a la Dirección General de Administración; Oficina de Gestión de Calidad y Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación correspondiente y resguardo documental.

TERCERO. - **DISPONER** la implementación y supervisión del **REGLAMENTO DE APOYO A LA DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**, a la Vicepresidencia de Académica, conforme a la finalidad, alcance y objetivo desarrolladas en el Instrumento aprobado en el artículo anterior.

CUARTO. - **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente.

QUINTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. -VICEPRESIDENCIA ACADEMICA. VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADISTICA. - OFICINA DE GESTION DE CALIDAD. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito